



LONGAVI, 1 6 FEB. 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 330/

VISTOS:

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto Alcaldicio Nº 772, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto N° 2340 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de diciembre de 2022, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores.

El Decreto Municipal N° 1976, de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal 2023.

La Ley №18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero en efectivo y solventar los gastos menores que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de las diversas unidades municipales, especialmente de lo que concierne a la Oficina de Administración, para compras de insumos, entre otros.

DECRETO:

- AUTORICESE a doña Constanza Del Pilar Pavez Castillo, Profesional de Alcaldía, Cédula de Identidad N° para que tenga a su cargo fondos globales por un monto de \$400.000.-(cuatrocientos mil pesos).
- 2. Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 2340, de fecha 26 de diciembre de 2022.
- **3.** La funcionaria antes nombrada deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar reposición del fondo girado.
- 4. La funcionaria cuenta con póliza en trámite.
- 5. Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CIPAL

CARLOS VERDUGO CAMPOS SECRETARIO MUNICIPAL

S.Goptalez/C.Pavez

- 1. Administración y Finanzas
- 2. Archivo Oficina de Partes.
- 3. Archivo Alcaldía.

"Por orden del señor Alcalde"

SONIA GONZALEZ CONTRERAS ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

1140343